



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 589
(07 DIC 2015)

POR LA CUAL SE CONCEDEN AUXILIOS FUNERARIOS A POBRES DE SOLEMNIDAD Y SE ORDENA SU PAGO

El Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el Art. 315 de la Constitución y la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que la señorita JESSICA PAOLA MARTINEZ IMBRED, en calidad de hija de la señora **ONEIDA MARTINEZ IMBRED**, solicitó al señor Alcalde auxilio funerario para ayudas de los gastos del entierro de su señora Madre, quien se encontraba en el Hogar Geriátrico El Abuelo Feliz, con domicilio en Cajicá, Cundinamarca, aportando fotocopia de la cédula de ciudadanía; ficha del sisbén, Certificado de defunción de la fallecida, certificado expedido por el Hogar Geriátrico El Abuelo Feliz, donde se encontraba la señora Oneida Martínez Imbred, firmado por la señora Luz Marina Martínez Ibarra, en calidad de Directora del Hogar.
2. Que se allegó factura de venta número 0467, emitida por Funerales San José con Nit 11.516.498-1, representada legalmente por el señor **JOSE OLIVERIO MENDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.516.498 de Pacho, recibida el 15 de agosto de 2015, por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000,00), por parte de los servicios excequiales prestados en el entierro de la señora **ONEIDA MARTINEZ IMBRED**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.422.925 de Cajicá; fallecida el pasado 31 de julio de 2015; de escasos recursos.
3. Que se cumplen los requisitos necesarios para acceder al auxilio funerario.
4. Que dentro del presupuesto Municipal correspondiente al año 2015, existe apropiación para auxilio funerario en el Municipio de Cajicá, para personas de bajos recursos, 211020902 "ATAUD POBRES DE SOLEMNIDAD".
5. Que la Secretaría de Hacienda expidió la Disponibilidad Presupuestal número 2015001662, por valor de \$400.000.00.
6. Que dadas las anteriores consideraciones, este despacho

RESUELVE

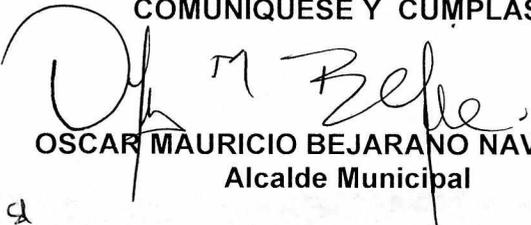
ARTICULO PRIMERO: Reconocer a favor del señor **JOSE OLIVERIO MENDEZ**, la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000)**.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago de dicho auxilio al señor **JOSE OLIVERIO MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.516.498 de Pacho.

ARTICULO TERCERO: La erogación que se cause por concepto de cumplimiento de esta resolución, se imputará al rubro presupuestal 211020902, Ataúd Pobres de Solemnidad, del Presupuesto de la actual vigencia Fiscal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proy. Gladys Mancera G. 
Revisó: Dr. Carlos Pinto B.

Progreso con Responsabilidad Social